

CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO

“Preparación y apoyo inicial: fortalecimiento de la capacidad de la CND para el acceso directo al Fondo Verde del Clima en Uruguay II” (URY-RS-005)

Términos de Referencia

Contratación de consultoría para diagnóstico de sistema de gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

ANTECEDENTES

La Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) es una persona jurídica de derecho público no estatal, creada por Ley Nº 15.785 del 4 de diciembre de 1985. Implica que en todas sus relaciones con terceros se rige por el Derecho Privado. Actualmente, el 98% de las acciones son propiedad del MEF y 2% del BROU.

Los cometidos han ido variando desde la creación. Las modificaciones más recientes han sido a partir de la Ley 18.602, ley de creación de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) que asigna nuevos cometidos, y de la Ley 18.786, el marco regulatorio aplicable al régimen de contratos de participación público privados (2011).

Específicamente la CND tiene como misión brindar servicios a Ministerios, Intendencias, Entes y Empresas Públicas, y Sector Privado para la consecución de los objetivos de desarrollo del país siendo un facilitador en la implementación de políticas pública.

A tales efectos puede entre otras acciones:

- actuar como concesionario de proyectos de infraestructura pública de transporte, energía, telecomunicaciones y de cualquier otro tipo que sean de uso público, de acuerdo con lo que por ley, contratos y convenios se le asignen.
- adquirir o administrar sociedades comerciales, fondos o fideicomisos de proyectos de infraestructura pública de transporte, energía, telecomunicaciones y de cualquier otro tipo que sean de uso público, de acuerdo con lo que por ley, contratos y convenios se le asignen.
- prestar servicios fiduciarios y de administración de fondos, de recursos humanos o de administración contable y financiera, por cuenta de terceros.
- desarrollar y fomentar la ejecución de proyectos de Participación Público-Privada mediante la aplicación de los mejores criterios técnicos y el apego a los principios y orientaciones contenidos en la presente ley.

Durante el 2019 CND ha diseñado e implementado un conjunto de políticas relativas a la gestión integral de riesgo propiciando una correcta identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos que se asumen en la operación del negocio.

Se ha aprobado la política anticorrupción que complementa el código de ética vigente de manera de brindar un marco sistemático de referencia para la institución en materia de prohibición de prácticas corruptas. La misma procura regular un conjunto de lineamientos, a los que deberán apegarse los integrantes de la organización, con respecto a la prevención, detección, investigación y remedio de cualquier práctica corrupta. A dichos efectos, se ha establecido el proceso por el cual la institución recibe, analiza y resuelve las denuncias de corrupción y/o prácticas prohibidas.

Se han diseñado políticas dirigidas a gestionar y mitigar los riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, implementando procedimientos que permitan un adecuado conocimiento del cliente, en forma previa a la celebración contractual, de manera de impedir que su infraestructura sea utilizada en alguna operación de lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas o para el financiamiento de actos que constituyen delito dentro del alcance y según la definición de la normativa vigente.

En este marco se ha diseñado una estructura organizativa, estableciendo asimismo las funciones que corresponden a cada integrante de la misma: Directorio, Comité de Riesgo, Oficial de Cumplimiento y Gerentes de área. Utilizando un enfoque basado en riesgo, se ha diseñado una matriz de categorización de riesgo de clientes, utilizada para determinar el nivel de diligencia y nivel de aprobación de la relación, y se ha diseñado un Procedimiento de Conocimiento y Aceptación de Clientes.

Últimamente desde la función de Oficial de cumplimiento y conjuntamente con los gerentes de área se ha elaborado un borrador de Matriz de Riesgo de Lavado de activos y Financiamiento del terrorismo y Proliferación de armas de destrucción masiva. Para la misma se consideraron las dos unidades de negocio (proyectos y servicios y administración de fondos) y los diferentes productos que éstas ofrecen.

La institución ha recibido una cooperación técnica del Fondo Verde del Clima, denominada "Preparación y apoyo inicial: fortalecimiento de la capacidad de la CND para el acceso directo al FVC en Uruguay II" (URY-RS-005), que tiene el objetivo de apoyar a la organización en su proceso de acreditación al Fondo Verde del Clima. En este marco se ha apoyado el desarrollo de nuevas políticas, y procedimientos entre los que se encuentran la "Política para la prevención de lavado de activos y financiamiento de actividades ilícitas" y la "Política Anticorrupción". Esta cooperación técnica financiará la presente consultoría.

OBJETIVOS

El objetivo general de la presente consultoría es revisar y evaluar las políticas, procedimientos, y riesgos detectados en el marco de la política para la prevención de lavado de activos y financiamiento de actividades ilícitas y elaborar un conjunto de recomendaciones que aseguren continuar perfeccionando el sistema de prevención diseñado internamente.

Dentro de los objetivos específicos se detalla:

- Recopilación de la normativa legal y recomendaciones internacionales aplicables al negocio de CND como sujeto obligado.

- Evaluación de los riesgos identificados y de las acciones de mitigación considerando los riesgos institucionales inherentes a las distintas líneas de actividad, categoría de clientes y productos ofrecidos.
- Identificación de riesgos no recogidos por la institución en sus matrices
- A la luz de la normativa y riesgos identificados evaluar las matrices de riesgo, así como la evaluación y formulario de clientes que hemos elaborado, sugiriendo oportunidades de mejora y perfeccionamiento.
- Diseño de un plan implementación de las recomendaciones sugeridas
- Propuesta de un plan de capacitación a los actores involucrados

En dicho marco realizamos la presente invitación dirigida a consultores individuales o equipos de consultores de reconocida trayectoria nacional e internacional, con experiencia en el diseño de políticas, así como en la implementación de sistemas de gestión de riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

PRODUCTOS E INFORMES

En base a lo anterior, se estipulan los siguientes productos:

1. Producto 1. Informe de diagnóstico de la situación actual del sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento de actividades ilícitas implementado, considerando la actividad de la institución en sus diferentes roles, el tipo y complejidad de clientes, y la estructura organizativa.

A dichos efectos, el informe deberá comprender los siguientes puntos, sin perjuicio de otros que la institución o el consultor, consideren de relevancia:

- normativa aplicable a la institución en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, como sujeto obligado en sus diferentes roles
- sistema actual de gestión del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, comprendiendo
- estructura de cumplimiento
- matriz/matrices de riesgo
- política prevención riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Actividades Ilícitas
- código de Ética
- política anticorrupción
- procedimiento conocimiento y aceptación de clientes
- conozca su cliente - definición de cliente adoptada por la institución considerando las diferentes líneas de actividad
- procedimientos para determinar el perfil de cliente
- procedimiento de guarda y acceso a la información

2. Producto 2. Se compone de dos informes:
 - a. Informe en el que se deberá detallar las sugerencias y recomendaciones para perfeccionar el actual sistema de prevención, con su respectivo plan de implementación, explicitar los riesgos identificados, no detectados por la institución, los diferentes factores considerados para la identificación de los mismos y proponer medidas de control que no hayan sido implementadas por la institución,

- que sean necesarias a efectos de mitigar todos los riesgos en materia de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo detectados.
- b. Plan de capacitación que facilite la implementación de las recomendaciones sugeridas.
3. Producto 3. Actividad de sensibilización y presentación de los principales riesgos por área y los cambios propuestos para los instrumentos. Esta sensibilización se está pensando en reuniones de trabajo con el grupo de gerentes de las áreas de negocios.

DURACIÓN

Los informes previstos como productos deben desarrollarse en un plazo máximo del 90 días a partir de la firma del contrato.

FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán contra entrega y aprobación de los productos establecidos, según la siguiente pauta:

- 30% contra la aprobación del Producto 1.
- 50% contra la aprobación del Producto 2.
- 20% contra la aprobación del Producto 3.

FACILIDADES PROVISTAS POR EL CONTRATANTE

CND se compromete a proveer la información que sean necesaria y determinar los integrantes de la institución que actuarán como referentes de consultas (equipo designado) y trabajará en conjunto con el o los consultores seleccionados para el cumplimiento de los objetivos.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ANTECEDENTES

Los/as interesados/as deben realizar su postulación a más tardar el **17 de abril de 2020**. La postulación consiste en enviar vía correo electrónico a schabalgoity@cnd.org.uy y vmendiola@cnd.org.uy, con la siguiente referencia a **Convenio CND-UNOPS URY-RS-005: Consultoría diagnóstico de sistema de gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo**, los siguientes documentos:

- Propuesta de trabajo, que incluya:
 - Descripción de la experiencia en trabajos de similares características.
 - Descripción de la metodología a ser utilizada y el plan de trabajo detallado conteniendo: tiempos estimados, actividades y los recursos humanos que se emplearán.
 - la nómina de los integrantes del equipo propuesto, indicando formación y experiencia en trabajos similares, las tareas que se asignarán a cada uno, el plazo para su realización y los períodos de participación de éstos en las distintas actividades
 - CV resumido del profesional o profesionales propuestos para desempeñar la consultoría (no más de 5 carillas).
- Propuesta económica debidamente firmada. La propuesta económica debe establecerse en dólares americanos, discriminando los impuestos.

Los consultores seleccionados deben estar al día con los aportes a BPS y DGI al momento de la firma del contrato.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las postulaciones recibidas se evaluarán según los siguientes criterios y ponderación:

Criterio de evaluación	Puntaje máximo
(a) Experiencia en trabajos similares	20 puntos
(b) Metodología y plan de trabajo	30 puntos
(c) Currículum vitae del o los consultores	20 puntos
(d) Propuesta económica	30 puntos (*)
Total	100 puntos

(*) Se asignarán 30 puntos a la oferta más baja. Los puntajes del presupuesto de las demás propuestas se calcularán utilizando la siguiente fórmula: $\text{Puntaje} = 30 \times P_m / P$, donde P_m es el precio más bajo y P el precio de la propuesta en consideración. Los valores del presupuesto a comparar se tomarán netos de IVA.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información necesaria para el armado de informes, serán confidenciales siendo CND su único titular.

CARACTERÍSTICAS DE QUIÉNES PRESENTEN OFERTAS

CND tiene una política a favor de la equidad por lo cual no hará discriminación por género, etnia, opción sexual o condición social. Se aspira recibir ofertas de las/os consultores que adhieran estos principios.

TERMINOS Y CONDICIONES GENERICAS DEL LLAMADO

Se deja expresa constancia que CND no contrae obligaciones ni asume responsabilidad de especie alguna por el presente llamado, pudiendo dejar sin efecto el mismo, declararlo desierto o rechazar todas las ofertas, modificar los términos de referencia del llamado, llamar a mejora de oferta o negociar directamente con uno o más oferentes, sin que ello pueda determinar reclamación o indemnización alguna por parte de los interesados u oferentes.

La presentación de las ofertas implicará la aceptación por parte del oferente de estos términos de referencia, destacando el cumplimiento de los plazos señalados.